

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Myriam Ramos Angulo
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones; Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca y Junta Nacional de Calificación de Invalidez
Radicación n.°	76 001 31 05 019 2020 00045 00

Auto Interlocutorio No. 211

Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Efectuado el control de legalidad de la demanda, se observa que la parte demandante, no allegó escrito subsanando la demanda dentro del término estipulado. En consecuencia, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P, aplicable al procedimiento laboral por el reenvío dispuesto en el artículo 145 de C.P.T.S.S. y se rechazará la demanda.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Rechazar la demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por Myriam Ramos Angulo contra Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones; Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca y Junta Nacional de Calificación de Invalidez

- **2. Ordenar** la entrega de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose a la parte demandante.
- **3. Archivar** el expediente dejando las anotaciones respectivas
- **4. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.